

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante solicita tramite de oficio. Revisado el correo electrónico del juzgado se encontró que, desde el 23 de febrero de 2021, se envió oficio por correo electrónico, sin que se haya recibido respuesta. A Despacho. Medellín, 12 de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo acumulado con 2020-00152
Demandante	José Jaime Correa Zapata
Demandado	Néstor Raúl Maya Maya
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00690 00
Sus. No. 535	Requiere demandante suministre información

Solicita el apoderado de la parte demandante, que se le dé trámite al oficio que comunicaba el embargo de las acciones, cuotas o participación social de propiedad del demandado Néstor Raúl Maya Maya, en la COOPERATIVA DE SALUD SAN ESTEBAN IPS; sin embargo, se tiene que dicho oficio fue enviado a la dirección electrónica enfermeriasanesteban@gmail.com, desde el 23 de febrero de 2021, sin que a la fecha se haya arrimado alguna respuesta; por lo que se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, informe el correo electrónico de notificaciones de la COOPERATIVA DE SALUD SAN ESTEBAN IPS, para verificar que es el correo al que se le envió el oficio y determinar si se requiere a esa entidad para que allegue respuesta a la medida o de no ser ese el correo electrónico volver a enviar el oficio al que sí es.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-

11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **14/07/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **103**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO